



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No.

- 004488 -

(27 SEP 2013)

“Por medio de la cual se hace una declaratoria de Alerta Amarilla en San Andrés,
Providencia y santa Catalina Islas”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 44, 48, 49 y 50 de la Constitución Política, y su desarrollo legal (Ley 10/90, Artículo 3° Literal A); Ley 100/93, Art. 159, Numeral 2°) El estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del territorio la adecuada prestación de los servicios de salud y la atención de urgencias entendidas en los términos del Decreto 412/92, la Resolución 5261/94 del Ministerio de Salud y el Artículo 168 de la Ley 100/93.

Que la atención de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades hospitalarias públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas independientes de su capacidad socioeconómico y al Régimen al cual se encuentre afiliado (Ley 10/90, Art. 2°, Decreto 412/92, Art. 2° y Ley 100/93 Art. 168).

Que debido a la celebración de los Juegos NUEVO COMIENZO 2013, a realizarse del 26 al 30 de Septiembre como son los deportes de Actividades físicas y recreativas a personas de la tercera edad, cuyo desarrollo presenta conglomeraciones públicas en la cuales pueden presentarse eventos en salud se hace necesario la declaratoria de ALERTA AMARILLA en todas la instituciones públicas y privadas prestadores del servicio de salud desde el día Jueves 26 de Septiembre de 2013 a las 8:00 a.m

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Alerta Amarilla en las Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S) Públicas y Privadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fin de garantizar la oportunidad prestación de los servicios de salud desde las 8:00 a.m. del día Jueves 26 de septiembre hasta las 8:00 p.m. del 1 de Octubre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 27 SEP 2013

LA GOBERNADORA


AURY GUERRERO BOWIE

Proyectó: Mramos – salud
Revisó / aprobó: Aidarraga –Salud/OAJ